



Constancia secretarial (16/02/2021) En la fecha, se hace constar que la siguiente providencia se notifica en estados del 17 de noviembre de 2020.

Dora Sophia Rodríguez.
Secretaria.

Auto de Sustanciación
Restitución internacional de menores
860013110001 2020 00032 00

Mocoa, dieciséis (16) de febrero de dos mil veintiuno (2021).

En atención a lo resuelto por este despacho mediante proveído del 18 de enero de 2021, la Defensora de Familia del ICBF Centro Zonal Mocoa allega informes sobre las actuaciones del Proceso Administrativo de Restablecimiento de Derechos que se adelantó en favor de la menor VALERIA VALENTINA REINA GONZÁLEZ.

Expuesto lo anterior, se estima que debe correrse traslado conforme lo reglado por el artículo 277 del Código General del Proceso, para que, dentro del término referido, si se estima necesario, las partes soliciten aclaración o complementación del informe allegado.

En consecuencia, el Juzgado de Familia del Circuito de Mocoa,

RESUELVE

PRIMERO.- CORRER traslado de la prueba recaudada en el expediente por el término de tres (03) días, para que las partes, se pronuncien sobre ella, soliciten aclaración o complementación si lo estiman pertinente, de conformidad a lo establecido en el artículo 277 L/1564 de 2012.

NOTIFÍQUESE

Firmado Por:

JUAN CARLOS ROSERO GARCIA
JUEZ CIRCUITO
JUZGADO 001 PROMISCUO DE FAMILIA DE CIRCUITO DE MOCOA

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:
c102707e98fedda5a41eedf9afdce4b7d1bd1d34a2f8b40a775b71d149769313
Documento generado en 16/02/2021 05:26:05 PM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>